

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Diamante, Departamento homónimo, del inmueble que según Plano de Mensura N° 39.030, Matrícula N° 013.551, Partida Provincial N° 118.770, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio Diamante, Planta Urbana, Lote 1 de la Manzana N° 466, con domicilio parcelario en calles esquina San Lorenzo y Noailles, con una superficie de cuatro mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (4.777,79 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) rumbo S 77° 43´ E de 69,34 metros, lindando con calle pública;

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12° 20´ O de 69,46 metros, lindando con calle San Lorenzo;

SUR: rectas a los rumbos: (3-4) N 77° 40´ O de 59, 76 metros, lindando con calle Noailles, (4-7) N 12° 24´ E de 3,61 metros y (7-6) N 77° 35´ O de 9,52 metros ambas lindando con lote 2 de la Municipalidad de Diamante;

OESTE: recta (6-1) rumbo N 12° 17´ E de 65,78 metros, lindando con prolongación de calle Dr. López.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la construcción de un edificio para la creación de una Escuela Primaria de Doble Jornada.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA